



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2016, al que se suman los presupuestos de los Patronatos Municipales de la Banda de Música "San Sebastián" y de la Residencia de la Tercera Edad "Nuestra Señora de Gracia"

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2 del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En previsión de que no existan reclamaciones y resulte definitivo, se publica resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

#### Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Navalucillos

##### Estado de gastos

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<b>A.1. Gasto corriente</b>		
I	Gastos de personal.....	790.447,08
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	976.300,00
III	Gastos financieros.....	8.000,00
IV	Transferencias corrientes.....	123.200,00
<b>A.2. Operaciones de capital</b>		
VI	Inversiones reales.....	276.698,63
<b>B) Operaciones financieras</b>		
IX	Pasivos financieros.....	66.500,00
<b>Total gastos.....</b>		<b>2.241.145,71</b>

##### Estado de ingresos

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<b>A.1. Operaciones corrientes</b>		
I	Impuestos directos.....	549.500,00
II	Impuestos indirectos.....	7.000,00
III	Tasas y otros ingresos.....	487.300,00
IV	Transferencias de capital.....	817.000,00
V	Ingresos patrimoniales.....	198.400,00
<b>A.2. Operaciones de capital</b>		
VI	Enajenación de inversiones reales.....	24.000,00
VII	Transferencias de capital.....	161.233,77
<b>Total ingresos.....</b>		<b>2.244.433,77</b>

#### Presupuesto Patronato Municipal de la Banda de Música "San Sebastián"

##### Estado de gastos

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<b>A.1. Gastos corrientes</b>		
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	6.700,00
III	Gastos financieros.....	300,00
IV	Transferencias corrientes.....	7.000,00
<b>A.2. Operaciones de capital</b>		
VI	Inversiones reales.....	4.000,00
<b>Total gastos.....</b>		<b>18.000,00</b>

**Estado de ingresos**

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<b>A.1. Operaciones corrientes</b>		
III	Tasas y otros ingresos .....	10.500,00
IV	Transferencias de capital .....	7.500,00
<b>Total ingresos .....</b>		<b>18.000,00</b>

**Presupuesto Patronato Municipal de la Residencia de la Tercera Edad "Ntra. Sra. De Gracia"****Estado de gastos**

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<b>A.1. Gastos corrientes</b>		
II	Gastos corrientes en bienes y servicios .....	819.556,00
III	Gastos financieros .....	900,00
IV	Transferencias corrientes .....	2.000,00
<b>A.2. Operaciones de capital</b>		
VI	Inversiones reales.....	15.000,00
<b>Total gastos .....</b>		<b>837.456,00</b>

**Estado de ingresos**

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<b>A.1. Operaciones corrientes</b>		
III	Tasas y otros ingresos .....	734.877,00
IV	Transferencias de capital .....	111.000,00
V	Ingresos patrimoniales .....	5,00
<b>Total ingresos .....</b>		<b>845.882,00</b>

Así mismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de éste Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**Anexo pe personal**

Tipo de personal	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel
FUNCIONARIO	SECRETARÍA/INTERVENCIÓN/1	A1	26-28
FUNCIONARIO	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/2	C2	14
FUNCIONARIO	ALGUACIL MUNICIPAL/1	E	12
FUNCIONARIO	OPERARIO SERVICIOS	E	10
FUNCIONARIO	MÚLTIPLES/1 POLICIA LOCAL/2	C1	14
Tipo de personal	Puesto de trabajo	Número plazas	Observaciones
LABORAL	PROFESOR BANDA DE MÚSICA	1	TEMPORAL
LABORAL	BIBLIOTECARIA	1	FIJO
LABORAL	OFICIALES DE PRIMERA	1	FIJO
LABORAL	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLE	8	TEMPORAL
LABORAL	MAQUINISTA	1	TEMPORAL
LABORAL	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	18	TEMPORAL
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A.D.L	1	FIJO
LABORAL	LIMPIADORAS EDIFICIOS	2	TEMPORAL
LABORAL	SOCORRISTAS	4	TEMPORAL
LABORAL	PORTEROS PISCINA	2	TEMPORAL
LABORAL	MONITORES DEPORTIVOS	2	TEMPORAL
LABORAL	PEONES PARQUES Y JARDINES	4	TEMPORAL
LABORAL	GUIAS TURÍSTICOS	2	TEMPORAL
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INFORMACION	2	TEMPORAL



El nivel 26 de Complemento de Destino se establece excepcionalmente a efectos de que la plaza de Secretaría-Intervención pudiera ser ocupada por funcionario con habilitación nacional no integrado, perteneciente al grupo A2, a extinguir. En caso de ser ocupada por funcionario con habilitación nacional nivel A1, se establece con carácter general el nivel 28 de Complemento de Destino.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Los Navalucillos 23 de diciembre de 2015.-El Alcalde, José Ángel Pérez Yepes.

N.º I.-9730